

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Resolución No. 60/86
Secc. Secretaría

,á 23 de julio de 1986

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del presente año, el Honorable Concejo Municipal, ha fijado el monto de la Dieta que debe percibir cada uno de sus miembros en ejercicio de su mandato;

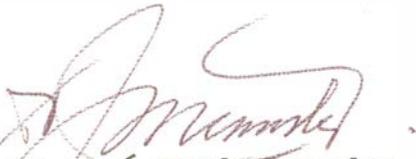
Por Tanto

RESUELVE:

Artículo Primero.- De conformidad al Inc. 19, Art. 19., de la Ley Orgánica de Municipalidades, se fija - en \$b. 95.200.000.- (Noventa y Cinco Millones Doscientos Mil Pesos Bolivianos) que percibirá cada H. Concejel por asistencia a cada una de las Sesiones del H. concejo Municipal, por el mes de Julio de 1986, en promedio de 12 Sesiones al mes.

Artículo Segundo.- Previa planilla de pago que será presentado al H. Alcalde Municipal, debe procederse para los fines pertinentes.

Comuníquese y archívese.



Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE



es conforme:



Dr. Bernardo Saucedo Chávez
SECRETARIO a.i.

"Año del Sesquicentenario del Nacimiento de
Don Gabriel René Moreno"